



Reg.
59982

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 213 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 20 de agosto de 2021

VISTOS: Informe N° 917-2020-ACB-RO-OEIGR/UNAM, Carta N°126-2021-SERVICENTRO "EL GALLITO" SCRL, Informe N°184-2021/AA/ABAST/UNAM, Informe N°2024-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N°907-2021-OPP-UNAM, con Informe N°733-2021-UP-OPP/UNAM, Informe Legal N°0547-2021-OAJ-CO/UNAM, Informe N° 2222-2021-ABAST-DIGA/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°050-2020-UNAM de fecha 29 de enero del 2020, se aprueba la Directiva N°009-2019-UNAM/DIGA, denominada "Procedimientos para la contratación de bienes y servicios para montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT en la Universidad Nacional de Moquegua", la cual establece que el área usuaria es la responsable de verificar el cumplimiento del servicio a la vez de emitir la conformidad, asimismo la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del respectivo año fiscal;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior (...);

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, se tiene que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Informe N°917-2020-ACB-RO-OEIGR/UNAM, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Residente de Obra, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, otorga CONFORMIDAD de compra N°1039-2020-SERVICENTRO EL GALLITO S.C.R.LTDA. COMBUSTIBLE – PARCIAL N°02 por el importe de S/. 715.00 soles, el





Reg.
59982

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 213 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 20 de agosto de 2021

mismo que fuera requerido para la obra: "Creación de la Infraestructura e implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, con Carta N°126-2021-SERVICENTRO "EL GALLITO" SCRL, de fecha 27 de mayo del 2021, la Gerencia del Servicentro El Gallito SRL. Solicita el reconocimiento de deuda pendiente de pago, adjuntando la Guía de Remisión y la factura electrónica por el monto de S/. 715.00 soles;

Que, a través del Informe N°184-2021/AA/ABAST/UNAM, emitido por el encargado de Almacén, solicita el inicio de trámite de reconocimiento, señalando que debido al estado de emergencia por el COVID-19, tratándose de pagos parciales, así como la cantidad de documentos acumulados, involuntariamente se obvió el trámite de pago parcial correspondiente al mes de noviembre, segundo pago parcial de la Orden de Compra N°01039-2020;

Que, mediante Informe N°2024-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, la Unidad de Abastecimiento emite opinión técnico normativo favorable para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor: SERVICENTRO EL GALLITO S.C.R.L. con RUC N°20321656219 por un monto de S/. 715.00 soles;

Que, mediante Informe N°907-2021-OPP-UNAM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de reconocimiento de deuda como gasto de ejercicios anteriores, debiendo ser afectado al presente año, citando como fuente de financiamiento 4 - 13 Donaciones y Transferencias, secuencia funcional 036, certificación presupuestal N°2348, información que le fuera alcanzada con Informe N°733-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, mediante Informe Legal N°0547-2021-OAJ-CO/UNAM, es de Opinión que la Dirección General de Administración, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N°01039 de fecha 20 de octubre del 2020, con SIAF N°3543, por el monto de S/. 715.00 soles, a favor del proveedor SERVICENTRO EL GALLITO S.C.R.L., ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio;

Que, con Informe N° 2222-2021-ABAST-DIGA/UNAM, la Unidad de Abastecimiento, señala respecto al error material en el número de orden de compra, aclarando y corrigiendo que la Orden de Compra a la que se debe hacer referencia en la N°1039 del año 2020;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la empresa SERVICENTRO EL GALLITO S.C.R.L., por el Monto de S/. 715.00 (Setecientos quince con 00/100 soles), como pago a la Orden de Compra N°1039-2020, SIAF N°3543, conforme los términos de referencia y hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por consiguiente corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

